ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Municipio de El Doncello Caquetá, el día ____ (21) del mes abril de dos mil veinticinco (2025), se reunieron miembros de la comunidad en general del municipio de El Doncello Caquetá, con la finalidad de constituir veeduría ciudadana, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.

2. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

3. Que la ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos".

4. Que Las leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015 autorizan que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamenta el artículo 270 de la Constitución Política.

5. Que el artículo 4 de la Ley 850 de 2003 establece que las veedurías ciudadanas podrán vigilar especialmente:

   La correcta aplicación de los recursos y la forma como estos se asigne de acuerdo con la ley y lo planeado.

   La cobertura efectiva de beneficiarios, conforme a la Ley y los planes.

   La calidad, oportunidad y efectividad de la intervención pública.

   La calidad, oportunidad y efectividad de la contratación pública.

   La diligencia de las autoridades en garantizar los objetivos del Estado.

6. Que se realizó convocatoria a los integrantes de la Mesa Municipal de participación Efectiva de Victimas, para conformar veeduría ciudadana con el fin de ejercer control social a los recursos para la implementación de la Política pública de Victimas.

7. Que la población reunida considera de especial importancia hacer seguimiento a la ejecución de los recursos para la implementación del contrato: No LOP-2025-001 "Reposición de alcantarillado sanitario Barrio la libertad, municipio de El Doncello Departamento del Caquetá"

8. Mediante la veeduría denominada:

Veeduría ciudadana para contrato de obra pública No LOP-2025-001

DECLARAN

PRIMERO: Que en la hora y lugar antes mencionados se reunieron miembros de la comunidad en general, y lideres comunitarios, manifestando la importancia de la vigilancia de los recursos de salud, y en especial la vigilancia de la ejecución de los recursos para la implementación del contrato: No LOP-2025-001

SEGUNDO: Con la finalidad de constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley 850 de 2003 y 1757 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
VEEDURIA veeduría ciudadana para contrato de obra pública No LOP-2025-001

OBJETO DE LA VEEDURÍA: Vigilancia a la ejecución de los recursos del municipio de El Doncello, destinados a: Reposición de alcantarillado sanitario Barrio la libertad, municipio de El Doncello Departamento del Caquetá.

PERIODO DE VIGENCIA DE LA VEEDURÍA: La veeduría tendrá vigencia de ( )

ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA VEEDURÍA: La veeduría ejerce su gestión de vigilancia en el ámbito Municipal.

DOMICILIO DE LA VEEDURÍA: Municipio de El Doncello – Caquetá, dirección:_____

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES: Transversal 3 No 15-55 B/ Libertad

CORREO ELECTRÓNICO: pardomoyhonquintana@gmail.com

TELÉFONO: 3118405957

TERCERO: Instalada la Asamblea o reunión, los participantes democráticamente votaron y decidieron elegir los miembros de la veeduría mediante la votación pública por los que decidieron postularse.

CUARTO: Que las personas que resultaron elegidas fueron las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO	MUNICIPIO
Marleny Pardomo	40.727.218	3118910138	EL DONCELLO
Jon Quintana	17.657.545	3118405957	EL DONCELLO
Yolima Valencia	66.845.840	3173269770	EL DONCELLO
			EL DONCELLO
			EL DONCELLO

QUINTO: Que la presente veeduría se rige por lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, dando estricto cumplimiento a los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad, legalidad, oportunidad y solidaridad.

SEXTO: Que la constitución de esta veeduría ciudadana se registrará ante la Personería Municipal.

No siendo más, el objeto de la presente reunión se dio por terminada a las PM de la tarde.

Anexo listado de asistentes.

Firmas de los representantes de la veeduría.

Marleny Perdomo
Nombre
Cc: 40727278

JHON FREDDY QUINTANA
Nombre 17657545
Cc:

Yolima Valencia
Nombre
Cc: 66845840

Nombre
Cc:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.845.840**

VALENCIA PIRAQUIVE

APELLIDOS

YOLIMA

NOMBRES

YOLIMA VALENCIA PIRAQUIVE

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1972**

LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

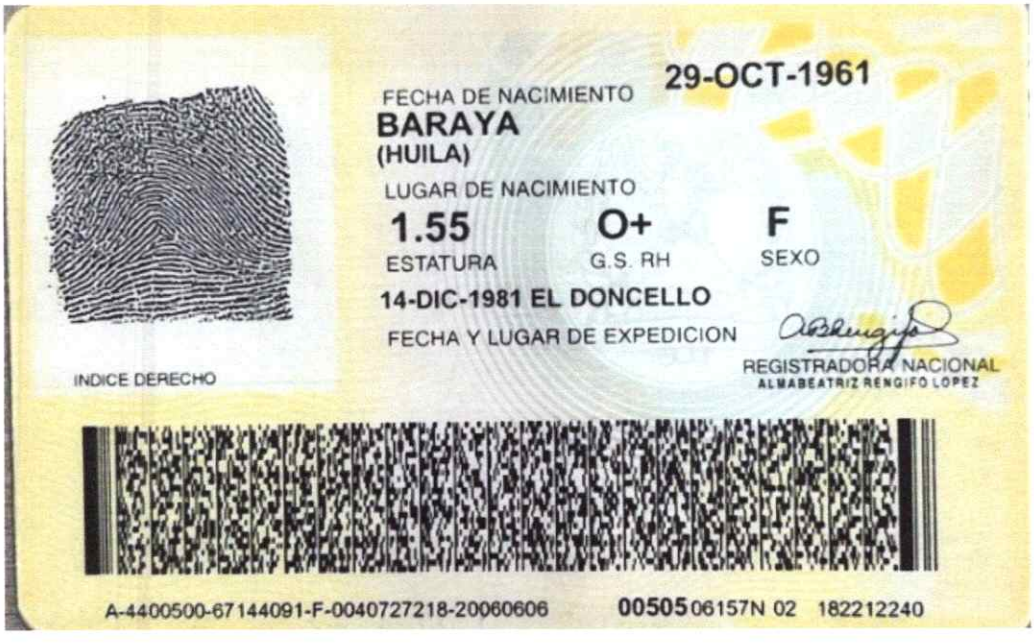
1.48	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4400500-00342055-F-0066845840-20111016 **00283**11626A 1 36996412


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.727.218
PERDOMO PERDOMO
APELLIDOS
MARLENY
NOMBRES
Marleny Perdomo
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1961
BARAYA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-DIC-1981 EL DONCELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-4400500-67144091-F-0040727218-20060606
00505 06157N 02 182212240

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.657.545

QUINTANA PERDOMO

APELLIDOS

JOHN FREDDY

NOMBRES

-JOHN Freddy QUINTANA P.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1978

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-JUL-1996 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4400500-00244732-M-0017657545-20100714 0022743856A 1 33401611